



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEGUNDO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO  
SENTENCIA

Calvillo, Aguascalientes, a siete de mayo del dos mil veintiuno.

VISTOS Para resolver los autos del expediente número **0008/2021**, relativo a las Diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Suplencia de Consentimiento), promovida por \*\*\*\*\* , la que se dicta bajo los siguientes:

RESULTANDOS

**I.-** La parte promovente \*\*\*\*\* , mediante escrito presentado antes esta autoridad, se le tuvo por realizando solicitud para que se supla el consentimiento de \*\*\*\*\* , a efecto de que se autorice la salida temporal del país de su menor hijo \*\*\*\*\* , señalando que entre ella y \*\*\*\*\* procrearon al citado menor, quien fue legalmente reconocido por su padre.

Que \*\*\*\*\* no ha querido firmar la autorización para que se expida la renovación del correspondiente pasaporte a su menor hijo \*\*\*\*\* , siendo que la parte promovente necesita el pasaporte del menor en cita para viajar con dicho menor.

Pese a los esfuerzos de la parte promovente, \*\*\*\*\* no quiere otorgar su consentimiento para que se otorgue el pasaporte al menor \*\*\*\*\* .

La promovente junto con su menor hijo \*\*\*\*\* quiere salir del País, en concreto a OKLAHOMA CITY al domicilio ubicado en el número \*\*\*\*\* . Visitando al señor \*\*\*\*\* hermano de la parte promovente así como al domicilio ubicado en el número \*\*\*\*\* INGLEWOOD, CALIFORNIA visitando al señor \*\*\*\*\* tío de la parte promovente, domicilio del vecino país de Estados Unidos de Norteamérica, y que en la Secretaría de Relaciones Exteriores para tramitar la renovación del pasaporte del menor aludido requiere de la comparecencia del padre del menor en cita lo que no puede cumplirse porque no quiere ir a firmar, y por lo tanto solicita la autorización judicial correspondiente.

**II.-** Con dicha solicitud se dio vista a la Agente del Ministerio Público de la Adscripción, tal y como se desprende del sello de notificación visible en autos.

#### CONSIDERANDOS

**I.** El suscrito Juez es competente para conocer de este asunto, atento a lo establecido por el artículo 142, fracción VIII, del Código Adjetivo Civil, que dispone que en los actos de Jurisdicción Voluntaria es juez competente el del domicilio del que promueve. En la especie, la promovente, manifestó en su escrito inicial que su domicilio particular se encuentra ubicado en este Municipio de Castillo Aguascalientes, de lo que deriva la competencia del suscrito.

**II.** Se declara procedente la Vía de Jurisdicción Voluntaria intentada por \*\*\*\*\*, a que de los hechos narrados en el libelo inicial no se desprende contienda entre partes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 788 del Código Adjetivo Civil que establece:

*"La Jurisdicción Voluntaria comprende todos los actos en que, por disposición de la ley o por solicitud de los interesados, se requiere la intervención del juez, sin que se haya promovido ni se promueva cuestión alguna entre partes determinadas".*

Por su parte el artículo 879 del citado ordenamiento establece: *"ARTÍCULO 879.- Las informaciones ad-perpetuum podrán decretarse cuando sólo tenga interés el promovente y se trate:*

- I.- De justificar algún hecho o acreditar algún derecho;*
- II.- Cuando se pretenda justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un inmueble; y*
- III.- Cuando se trate de comprobar la posesión de un derecho real.*

*En los casos de las Fracciones II y III, se correrá traslado con la solicitud a los colindantes, al Director del Registro Público de la Propiedad y al Instituto de Catastro quienes tendrán derecho a oponerse a las diligencias, dentro de un plazo de tres días.*

*En los casos de la Fracción III además se correrá traslado al propietario y a los demás partícipes del derecho real, cuando los haya.*

*En todos los casos, la información se recibirá siempre con citación del Ministerio Público y con las demás personas que hubieren comparecido al procedimiento, manifestando su interés de asistir a la audiencia respectiva".*



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

**III.** El suscrito Juez considera que \*\*\*\*\*, acreditó sus afirmaciones expuestas en el escrito inicial, como a continuación se verá:

El artículo 444 del Código Civil señala:

*"Artículo 444.- Mientras estuviere el hijo en la patria potestad, no podrá dejar la casa de los que la ejerzan, sin permiso de ellos o decreto de la (sic) autoridad competente.."*

De la interpretación del precepto legal antes invocado se desprende que mientras un menor hijo se encuentre sujeto a la patria potestad requiere autorización de los que ejerzan dicho derecho o en su ausencia bajo autorización de autoridad competente, para dejar la casa.

En la especie para acreditar sus pretensiones anexó a su escrito de demanda, la Documental Pública consistente en el atestado del Registro Civil relativo al nacimiento del menor \*\*\*\*\*, documental visible a foja 04 de los autos, de las que se desprende que su menor hijo en la actualidad cuentan con 12 años de edad y que sus progenitores son \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, a dicho documento se le asigna valor pleno en términos de los artículos 281 y 341 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor al ser expedido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones, para acreditar que el hijo de la parte promovente es menor de edad y por lo tanto sujeto a la patria potestad de sus padres.

También ofreció la Testimonial, que estuvo a cargo de \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*, siendo que le primera dijo conocer a la promovente, que la conozco porque es mi amiga, la conozco hace aproximadamente treinta y seis años, que en relación a si conoce a \*\*\*\*\*, lo conozco desde hace diecisiete años, porque fue cuando se caso con \*\*\*\*\*, solamente que ellos tuvieron que migrar a Estados Unidos, pero se regresaron y tienen catorce años aquí, que respecto a si de la relación que existe entre \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* se procrearon hijos si, tienen un hijo cuyo nombre es \*\*\*\*\*, de doce años de edad, que en relación a si el menor antes mencionado cuenta con pasaporte mexicano no cuenta con su pasaporte mexicano porque ya está vencido, que en relación a cual es motivo por el

cual el menor no ha podido obtener dicho documento porque su mamá la señora \*\*\*\*\* a buscado a su esposo para pedirle de favor que le de la firma para el trámite de su pasaporte, pero él se niega a dársela, que en relación a cual ha sido la postura de \*\*\*\*\* respecto a otorgar el consentimiento para obtener el pasaporte mexicano de su menor hijo \*\*\*\*\* el se muestra agresivo, violento, grosero, y la agrede físicamente y verbalmente, por lo que ella ya teme arrimarse a pedirle cualquier favor, que en relación a en que fechas tiene planeado viajar \*\*\*\*\* al vecino país de estado unidos junto con su menor hijo \*\*\*\*\* por lo regular ella trata de viajar en vacaciones de abril o de verano, para no afectar la educación de su hijo, que en relación a que lugar del vecino país de estados Unidos viajaran \*\*\*\*\* y su menor hijo \*\*\*\*\* por lo regular viajan a Los Ángeles California Oklahoma a visitar familiares, que en relación a cual es el tiempo que planean permanecer \*\*\*\*\* y su menor hijo \*\*\*\*\* en el vecino país de Estados Unidos si es por vacaciones de abril se están por dos semanas, si es por vacaciones de verano duran casi el mes, que en relación a si sabe si en ocasiones anteriores \*\*\*\*\* y su menor hijo \*\*\*\*\* han viajado al vecino país de Estados Unidos y cuanto tiempo permanecieron allá igual, si es por vacaciones de abril se están por dos semanas, si es por vacaciones de verano duran casi el mes. Por su parte la segunda \*\*\*\*\* dijo conocer a la promovente, que la conozco porque es mi vecina, que la conozco de toda la vida, que en relación a si conoce a \*\*\*\*\* si lo conozco hace como quince años y lo conozco porque está casada con \*\*\*\*\* y se fue a vivir ahí a Palo Alto, que en relación a si a la fecha \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* siguen casados si, por la iglesia si por el civil ya no, que respecto a si de la relación que existió entre las personas antes mencionadas se procrearon hijos si, uno de nombre \*\*\*\*\* , de doce años de edad, que en relación a si el menor antes mencionado cuenta con pasaporte mexicano voutaba por que ya se le venció, que en relación a cual es motivo por el cual el menor no ha podido obtener dicho documento porque su papá no se la ha querido firmar, que en relación a si



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

\*\*\*\*\* le ha pedido a \*\*\*\*\* que le firme la autorización para obtener el pasaporte de su menor hijo \*\*\*\*\* si se lo ha pedido pero el siempre se ha negado, siempre la insulta y le dice cosas feas, que en relación a cual ha sido la postura de \*\*\*\*\* respecto a otorgar el consentimiento para obtener el pasaporte mexicano de su menor hijo \*\*\*\*\* pues la agrade cada vez que le dice que le firme el pasaporte y no quiere, su conducta es agresiva, que en relación a en que fecha tiene planeado viajar \*\*\*\*\* al vecino país de Estado Unidos junto con su menor hijo \*\*\*\*\* pues siempre viaja en vacaciones ya sea en abril o en verano, que en relación a que lugar del vecino país de Estados Unidos viajaran \*\*\*\*\* Y SU MENOR HIJO \*\*\*\*\* siempre viaja a Los Ángeles California o a Oklahoma es donde está su familia, que en relación a cual es el tiempo que planean permanecer \*\*\*\*\* y su menor hijo \*\*\*\*\* en el vecino país de Estados Unidos pues depende de las vacaciones, como el niño está en clases no lo deja perder clases si es en abril son dos semanas y si es en verano es de dos semanas a un mes, dependiendo las vacaciones que tenga el niño, que en relación a si sabe si en ocasiones anteriores \*\*\*\*\* y su menor hijo \*\*\*\*\* han viajado al vecino país de Estados Unidos y cuanto tiempo permanecieron allá si, ha viajado lo mas que se han esta allá es un mes, que en relación a como es el trato actual de \*\*\*\*\* hacia \*\*\*\*\* ahorita ella no lo trata porque cuando trataba de acercarse o hablar con él la agredía y luego hasta golpearla, a la fecha él le manda cartas a ella insultándola y como él se droga él piensa y delira cosas que no son de hecho yo ahorita traigo dos cartas que él le mando a ella insultándola y negando la firma del pasaporte, que en relación a si en algún momento \*\*\*\*\* le ha manifestado tener intenciones de quedarse en el vecino país de Estados Unidos junto con su menor hijo no, no se queda porque ella no quiere separar al niño de su papá, solo tiene la intención de acompañar a su mamá a Estados Unidos y ella de ver a sus hermanos, pero de quedarse allá no.

Analizadas las pruebas que anteceden y valoradas en los términos previstos por los artículos 281, 335, 341 y 349, del Código de Procedimientos Civiles con relación al artículo 792 del mismo ordenamiento legal, así como el artículo 444 del Código Civil permiten concluir al suscrito que en el caso que nos ocupa son procedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que promoviera \*\*\*\*\* y en ella acreditó la pretensión propuesta; como consecuencia el suscrito Juez suple el consentimiento de \*\*\*\*\*, para el efecto de que el menor \*\*\*\*\*, puedan salir del país. Además quedó demostrado que el progenitor de dicho menor, no está en posibilidad de otorgar su consentimiento, puesto que no quiere hacer ya que a pesar de que fuera notificado del trámite de las presentes diligencia no compareció a manifestar alguna oposición o su consentimiento de las mismas lo que demuestra un desinterés para con su menor hijo.

**IV.** En consecuencia y a fin de que no se afecte al menor \*\*\*\*\*, se concede autorización judicial para que puedan salir del país; por ello se suple el consentimiento de \*\*\*\*\*, padre del menor para que dicho menor pueda ausentarse del país, en la inteligencia que quedarán bajo la responsabilidad, custodia y cuidados de su progenitora \*\*\*\*\*.

Se hace del conocimiento de \*\*\*\*\*, progenitora de \*\*\*\*\*, que dicho menor solo podrá estar fuera del país por cinco semanas en el mes de julio y agosto del dos mil veintiuno de acuerdo a la pretensión de la parte promovente, autorización que comprende también las vacaciones previstas en el Sistema Educativo Nacional y del Estado mientras sea menor de edad.

**V.-** Con fundamento en el artículo 28 fracción II, 29 y demás relativos y aplicables del REGLAMENTO DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE se hace del conocimiento de la Secretaria de Relaciones exteriores que la renovación del pasaporte que se expida para al menor \*\*\*\*\* debe tener un vigencia de 3 años siempre y cuando se cumplan con los requisitos de la ley de la materia.



PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

Expídase copia certificada de la sentencia a la promovente para los efectos legales correspondientes previo pago de los derechos correspondientes.

Conforme a lo expuesto y una vez que cause ejecutoria la presente resolución se ordena dar cumplimiento con la misma.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en los artículos 444, del Código Civil, así como los artículos 81, 82, 83, 84, 788, 789, 791 Fracción II, 792 del Código de Procedimientos Civiles es de resolverse:

**PRIMERO.** Procedieron las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria y en ellas la parte promovente \*\*\*\*\* acreditó sus afirmaciones expuestas en el escrito inicial.

**SEGUNDO.-** El Agente del Ministerio Público de la adscripción no formuló oposición.

**TERCERO.** El suscrito Juez suple el consentimiento de \*\*\*\*\* para que su menor hijo de nombre \*\*\*\*\* puedan ausentarse del país.

**CUARTO.** Asimismo se hace del conocimiento de \*\*\*\*\* progenitora de \*\*\*\*\* que dicho menor solo podrán estar fuera del país **por cinco semanas en el mes de julio y agosto del dos mil veintiuno de acuerdo a la pretensión de la parte promovente, autorización que comprende también las vacaciones previstas en el Sistema Educativo Nacional y del Estado mientras sea menor de edad.**

**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la Agente del Ministerio Público, para los efectos de su Representación Social.

**SEXTO.** Expídase copia certificada de la sentencia a la promovente para los efectos legales correspondientes previo pago de los derechos correspondientes.

**SEPTIMO.** Con fundamento en el artículo 28 fracción II, 29 y demás relativos y aplicables del REGLAMENTO DE PASAPORTES Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE se hace del conocimiento de la Secretaria de Relaciones exteriores que la

renovación del pasaporte que se expida para al menor  
\*\*\*\*\* debe tener un vigencia de 3 años siempre y cuando  
se cumplan con los requisitos de la ley de la materia.

**OCTAVO.** "En términos de lo previsto en el artículo 73 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día trece de agosto de dos mil veinte, se ordena se proceda a la elaboración y publicación de la versión pública de la presente sentencia siguiendo lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Pública de Sentencias y Resoluciones dictadas por los Juzgados y Salas del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes."

**NOVENO.** Notifíquese.

**A S Í,** lo resolvió y firma el **Licenciado JOSÉ HUERTA SERRANO**, Juez Mixto del Segundo Partido Judicial con sede en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes quién actúa ante su Secretario de Acuerdos **Licenciado HUGO EDUARDO NIETO NÚÑEZ** quien autoriza.- Doy fe.

L`JHS/mgg \*

Se publica esta resolución en la lista de acuerdos que se fijó en los Estrados del Juzgado, en términos de lo establecido por los artículos 115 y 119 del Código de Procedimientos Civiles, con fecha diez de mayo del dos mil veintiuno. Conste.





PODER JUDICIAL

ESTADO DE AGUASCALIENTES

El Licenciado HUGO EDUARDO NIETO NÚÑEZ, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Segundo Partido Judicial, con sede en el Municipio de Calvillo Aguascalientes; hago constar y certifico, que éste documento corresponde a una versión pública de la sentencia o resolución **0008/2021** dictada en fecha **siete de mayo del año dos mil veintiuno**, por el Juez Mixto de Primera Instancia, constante de **cinco** fojas útiles. Versión pública elaborada de conformidad a lo previsto por los artículos 3 fracciones XII y XXV; 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como del vigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; se suprimieron el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios y demás datos generales, así como todos aquellos datos susceptibles de supresión, información que se considera legalmente como confidencial o reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita, además de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracción II, 3º, 11, 12 y 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Conste.

COPIA OFICIAL